

Empresas y trabajadores deberán cotizar más por conceptos hasta ahora exentos

## Ofensiva de la Seguridad Social para recaudar más a través de las nóminas

Desde el 22 de diciembre cotizan los pluses de comida, los seguros de salud o los planes de pensiones

Empleo permitirá regularizar esta situación hasta el 31 de marzo

Raquel Pascual

Madrid

09-01-2014

El Ministerio de Empleo publicó el pasado 21 de diciembre un decreto que aumenta desde esa fecha los conceptos retributivos que deben incorporarse a las nóminas y, por tanto, cotizar a la Seguridad Social. Entre ellos están los pluses de comida, los seguros de salud o las aportaciones a planes de pensiones. Las aseguradoras y empresas de vales de comida alertan sobre el daño que esto hará a sus negocios y al empleo.

A partir de este año empresas y trabajadores pagan más a la Seguridad Social. El Boletín Oficial del Estado (BOE) del pasado 21 de diciembre publicó una ampliación de los conceptos retributivos que son imputables a la base de cotización de los trabajadores al sistema. Así, las empresas deben pagar ahora alrededor de un 30% más por algunas percepciones salariales de sus empleados que hasta esa fecha estaban exentas totalmente o en parte de cotizar a la Seguridad Social. Por su parte, el trabajador también tendrá que aportar algo más del 6% de esos conceptos retributivos, con lo cual esa cantidad le será detrída de su bruto anual de estos pluses.

¿Cuáles son exactamente las partes de las retribuciones que las empresas estarán obligadas a incluir ahora en las nóminas y, por tanto, deberán cotizar por ellas, pagando el empresario un 30% de su valor a la Seguridad Social y el trabajador poco más del 6%?

Los conceptos más extendidos entre los trabajadores que hasta ahora estaban exentos de contribuir al sistema y desde el pasado 22 de diciembre ya cotizan son: la mayoría de los pluses de comida; las aportaciones de las empresas a planes de pensiones para sus trabajadores; los seguros de salud para empleados y sus familias; los cheques guardería o las ayudas de estudios para los hijos de los trabajadores; y las entregas de acciones o participaciones de la compañía.

Según fuentes conocedoras del sistema de Seguridad Social, esta ampliación de los conceptos imputables a la base de cotización supondrá “un sustancial e inmediato aumento de los ingresos que recauda la Tesorería mes a mes”.

Desde la Seguridad Social admiten que con esta medida se conseguirá un aumento de la recaudación en el corto plazo. Si bien no han cuantificado su impacto en dinero, alegando que hasta ahora esta parte de las retribuciones no era comunicada por los empresarios a las arcas del sistema; por lo que no se puede evaluar aún a cuánto ascenderá el aumento de los ingresos. Es más, el impacto de este cambio en las nóminas no se sabrá certeramente hasta bien entrado el año, ya que una resolución del Director General de la Tesorería de la Seguridad Social autorizará “el ingreso sin recargo de las cuotas derivadas por dichos conceptos de cotización hasta el 31 de marzo de 2014”.

Y es que a pesar de que esta medida está vigente desde el pasado 22 de diciembre aún hay muchas empresas, sobre todo las más pequeñas, que desconocen sus nuevas obligaciones debido a las fechas navideñas en las que se aprobó y a la poca publicidad dada por el Ministerio de Empleo a este cambio.

Además, desde este Departamento insisten en que la iniciativa no solo servirá para aumentar los ingresos. Esta ampliación de la base de cotización provocará que se generen más derechos futuros de pensiones y prestaciones por desempleo para los trabajadores.

De momento, distintas fuentes de las empresas que prestan servicios relacionados con el pago de este tipo de pluses, como son las aseguradoras de salud y planes de pensiones o las empresas de cheques restaurantes ya han hecho sus primeras estimaciones y han alertado del daño que esta medida podría hacer a sus negocios y, de forma indirecta, a otros sectores.

En este sentido, la Asociación de Emisores de Vales de Comida (Aeevcos) ve también peligrar buena parte del empleo que generan y advierte que la medida “tendrá un efecto contrario al deseado por el legislador; así como consecuencias económicas y sociales graves”. Otras fuentes del sector alertan sobre la repercusión que tendrá el hecho de que el empresario incorpore el plus de comida a la nómina y abandone la fórmula del cheque restaurante, “porque si tienes uno de estos vales te lo gastas en un menú, pero quizás el dinero equivalente no; por ello, el sector de la restauración también sufrirá”.

Fuentes del sector asegurador critican “la esquizofrenia” del Gobierno “que por un lado quiere incentivar los planes de pensiones de empresa y, por otro, los penaliza haciendo cotizar a las aportaciones empresariales”.

La patronal CEOE también rechaza frontalmente esta ampliación de las bases de cotización. Fuentes de esta organización aseguran que supone “un aumento desproporcionado de las cargas que recaen sobre las retribuciones en especie, que eso son y no salario directo, conllevando un castigo con fines recaudatorios, con el que no estamos de acuerdo”. Y así se lo ha manifestado personalmente el presidente de CEOE, Juan Rosell, a los responsables del Ministerio de Empleo.

Estas mismas fuentes se quejan de que “España es uno de los países con más cargas sociales por encima de Alemania o Reino Unido”. Por ello, advierten que “no es posible su aumento, dado el impacto que tendrá en la competitividad de las empresas”. Y recuerdan al Gobierno su compromiso contrario a bajar las cuotas sociales.

Dicho todo esto, las empresas más afectadas ya han solicitado abrir una negociación con Empleo, que podría suavizar esta situación en un desarrollo reglamentario de la ley.

## Otras medidas recaudatorias recientes

### Autónomos con asalariados

El decreto de medidas laborales que publicó el BOE el pasado 21 de diciembre incluye además de la ampliación de la base de cotización otras medidas cuyo fin es también aumentar la recaudación del sistema en el corto plazo. Así, el pasado 1 de enero entró en vigor el aumento de la cotización mínima de los autónomos con más de diez asalariados y la de los societarios. Esta base se ha elevado hasta equipararla con la base mínima del Régimen General de asalariados. La medida pretende impedir que como ocurría hasta ahora, estos pequeños empresarios dejen de cotizar menos que sus empleados.

### Compatibilizar salario y pensión

El Gobierno también cambió la ley en 2013 para permitir que aquellos trabajadores que llegaran a la edad de jubilación y hubiesen cotizado al menos 35 años –con lo que tienen derecho a recibir el 100% de la pensión– pudieran seguir trabajando y compatibilizar el salario con la percepción de su pensión de jubilación. El pasado año 9.671 trabajadores optaron por esta nueva posibilidad. De estos trabajadores que siguieron en activo más allá de la edad de retiro, más del 80% eran autónomos (7.671), según datos facilitados ayer por la Asociación de Trabajadores Autónomos (ATA).

### Incremento de las bases máximas un 5%

Los Presupuestos Generales de 2014 incluyen una nueva subida del 5% de las bases máximas de cotización hasta situarlas en 3.597 euros al mes. Se trata del segundo año consecutivo que el Ejecutivo aplica esta fuerte subida a las bases de los salarios más altos. Sin embargo, las pensiones de estos trabajadores, también topadas, no subirán en la misma cuantía. De ahí que su efecto inmediato será un aumento de recaudación de la Seguridad Social de unos 750 millones de euros este año, según CEOE. Por el contrario, las bases mínimas (de los que ganan menos) no subirán en 2014.

### Recuperar prestaciones indebidas

Las unidades de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social tenían a finales de 2013 un importe pendiente de cobro de 70,6 millones de euros, correspondientes a pagos indebidos de prestaciones por desempleo. Estos equipos de técnicos de la Seguridad Social se dedican a perseguir el cobro de las cotizaciones impagadas por las empresas y también a recuperar las prestaciones que han sido abonadas sin que el perceptor tuviera derecho a ello. Esta cantidad debe de ser reconocida como derechos pendientes de cobro por la Seguridad Social, según el último informe de auditoría de sus cuentas.